

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Conste en el presente documento el Convenio de Asociación que celebran:

- Dr. Andrés René José Velarde Talleri, de nacionalidad peruano, identificado con DNI N° 10221305, de ocupación rector, y Oscar Flores Garcés, de nacionalidad peruano, identificado con DNI N° 08417014, de ocupación gerente general, quienes proceden en representación de la **ENTIDAD EJECUTORA** Universidad Privada del Norte S.A.C., en calidad de representante legal, según Partida Electrónica Nro. 13233523 de la oficina registral de Lima.
- Dra. Florencia Adelina Arteaga Torres, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 17820657, de ocupación presidenta de comisión organizadora, quien procede en representación de la Universidad Nacional Autónoma De Chota en calidad de **ENTIDAD ASOCIADA**.



En los términos y condiciones siguientes:

Artículo 1° - Objeto del Convenio

Se celebra en el marco de la ejecución del Proyecto de “Mejoramiento de la infraestructura para la investigación”, respecto al Subproyecto titulado “Desarrollo de modelos predictivos de la calidad de alimentos basados en tecnología de imágenes THz”, y en mérito al Contrato de Adjudicación de Fondos N° 006 – 2018- FONDECYT/BM-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN (EQUIPAMIENTO), suscrito entre el FONDECYT y la Universidad Privada del Norte S.A.C.

Artículo 2° - Vigencia del Convenio de Asociación.

La duración del Convenio de Asociación estará limitada al plazo fijado en el Contrato de Adjudicación de Fondos antes indicado, manteniéndose vigentes las garantías establecidas en el mismo. Este contrato estará vigente desde su suscripción hasta la fecha de fin del Contrato indicado.

Artículo 3° - Participación y Responsabilidad en el Proyecto

- 3.1. Las entidades asociadas asumirán derechos, obligaciones y responsabilidades por concepto de aportes monetarios y/o no monetarios, para el cumplimiento del Contrato de Adjudicación de Fondos que suscribieron con el FONDECYT; de acuerdo con el compromiso siguiente:

Cuadro N° 1: Aportes Monetarios y/o No Monetarios de las entidades asociadas para el Proyecto.

Nombre de la entidad	Aporte Monetario (S/)	Aporte No Monetario (S/)
1. Entidad Ejecutora	344,607.92	
2. Entidad Asociada: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo		13,860.00
3. Entidad Asociada: Universidad Nacional de Moquegua		13,860.00
4. Entidad Asociada: Universidad Nacional Autónoma de Chota		5,400.00
Total	344,607.92	33,120.00

*Incluye honorarios de recursos humanos, bienes y activos aportados por la entidad.

- 3.2. El coinvestigador **M.Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso** cuenta con un incentivo por concepto de participación como miembro del equipo de investigación durante once (11) meses el mismo que se hará efectivo previa presentación del producto correspondiente al mes del incentivo y mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Productos esperados mensualizados del coinvestigador

Actividad	Producto	Mes (horas)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Elaboración de informe de línea de entrada	– Informe descriptivo de línea de entrada en la temática asignada	■											
Revisión de literatura	– Informe de revisión para proyecto – Informe de revisión para artículo		■	■			■	■	■	■			
Elaboración y sometimiento de artículo de revisión	– Informes de elaboración – Artículo – Informe de sometimiento – Informe de estado en revista - levantamiento observaciones			■	■	■		■	■		■	■	
Asesoramiento de proyecto de tesis	– Informe con evidencias de asesoramiento	■	■										
Seguimiento de labor experimental	– Informe mensual de asesoramiento de labor experimental		■	■	■								
Asesoramiento en elaboración de informe de tesis	– Informe de asesoramiento en redacción				■	■	■						
Elaboración y sometimiento de artículo original	– Informes de elaboración – Artículo – Informe de sometimiento – Informe de estado en revista - levantamiento observaciones						■	■	■	■			■
Elaboración de informe de línea de salida	– Informe descriptivo de línea de salida en la temática asignada												■



Artículo 4° - Sobre los equipos adquiridos y las inversiones realizadas durante la ejecución del Proyecto

Las entidades asociadas, deberán estar informados de los equipos adquiridos que se han realizado con los recursos monetarios aportados por el FONDECYT y las entidades asociadas y haber opinado favorablemente sobre la propiedad de estos al culminar la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3: Distribución de la propiedad de los equipos adquiridos por el Proyecto

Descripción del equipo	Entidad de Destino
1. Sistema para adquisición de imágenes THz	Entidad ejecutora
2. Workstation	Entidad ejecutora
3. Microscopio	Entidad ejecutora
4. Refrigerador	Entidad ejecutora

Artículo 5° - De la propiedad intelectual.

LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución de EL SUBPROYECTO, reconociéndose los derechos de propiedad intelectual de las entidades asociadas.

Artículo 6° - Del tratamiento de la información confidencial.

Durante la vigencia del presente Convenio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, las Partes no podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad del FONDECYT, ni de las propias Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o de la Parte.

Artículo 7°.- Obligaciones de las partes

Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento de las partes serán, entre otros, los siguientes:

- Celebrar sesiones por hito, para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del Proyecto (presencial y/o virtual).
- Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del proyecto, si los hubiere.
- Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del Proyecto.

Artículo 8°.- Actas

Las Actas deben expresar, la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión, la forma y circunstancias en que se adoptaron él o los Acuerdos; y, en todo caso, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados.

El Acta tendrá validez legal y los Acuerdos alcanzados tendrán vigencia desde el momento en que fue firmada. Las Actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez días útiles siguientes a la fecha de la sesión.

Artículo 9°.- Incumplimiento del Convenio

En caso de que cualquiera de las instituciones asociadas incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente Convenio de Asociación, éstas serán reportadas a la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT, para su consideración en futuras convocatorias.

Artículo 10°.- Controversias

Las partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se genere a consecuencia del documento que se suscribe, serán resueltas por mutuo acuerdo entre los representantes de cada miembro de las instituciones asociadas.

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima, para todos los efectos de este convenio.

Artículo 11°.- Conocimiento

Las partes declaran conocer y estar conformes con la propuesta del Proyecto titulado: ***"Desarrollo de modelos predictivos de la calidad de alimentos basados en tecnología de imágenes THz"***.

Firmando el presente en señal de conformidad el 15 de marzo del 2019.

Por UNACH

Por UPN



Florencia Adelina Arteaga Torres
Presidenta de Comisión Organizadora

Oscar Flores Garcés
Gerente General

Andrés Velarde Talleri
Rector

